

¿QUIÉN ES UN APODERADO DE MESA?

CAPACITACIÓN APODERADOS DE MESA

Elecciones Mayo 2021

Es el representante de cada partido político o candidatura independiente, con derecho a voz, pero sin voto, que asiste a las actuaciones de las Mesas Receptoras de Sufragios, y a otras contempladas en la Ley N°18.700, para observar el proceso electoral.



Otras:
Juntas Electorales
Colegios Escrutadores
Tribunales Electorales
Tribunal Calificador de Elecciones
Oficinas Electorales que funcionen en los locales de votación

¿CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO??

Cada apoderado de mesa puede votar como ciudadano común y corriente **en SU local y mesa de votación**. Cuando una persona cumple el rol de **apoderado de mesa en una mesa distinta a la que le corresponde** sólo puede realizar las funciones que establece la ley como **formular objeciones** cuando corresponda, **exigir que se deje constancia de esas objeciones en el acta respectiva y verificar u objetar la identidad de los votantes y las cédulas de votación**.



Pueden ser apoderados de mesa los **CIUDADANOS** con derecho a sufragio que no hayan sido condenados por delitos sancionados por la Ley N°18.700.



Nuestra Constitución Política define quienes son ciudadanos, disponiendo:
Artículo 13.- Son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no hayan sido condenados a pena aflictiva.
La calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieren.
Los ciudadanos con derecho a sufragio que se encuentren fuera del país podrán sufragar desde el extranjero en las elecciones primarias presidenciales, en las elecciones de Presidente de la República y en los plebiscitos nacionales.
Una ley orgánica constitucional establecerá el procedimiento para materializar la inscripción en el registro electoral y regulará la manera en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios en el extranjero, en conformidad con la dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 18.
Tratándose de los chilenos a que se refieren los números 2º y 4º del artículo 10, el ejercicio de los derechos que les confiere la ciudadanía estará sujeto a que hubieren estado o vecindados en Chile por más de un año.

Entonces ¿Puedo ir a votar si soy apoderado de mesa el día de la elección?

CLARO QUE PUEDES VOTAR EN TU MESA Y LOCAL DE VOTACIÓN

Te recomendamos estar en contacto con tu apoderado General. Extraños eventos pueden ocurrir a la hora de conformar la mesa... Idealmente es estar a las 8:00 en el local donde seremos apoderado de mesa y decidir con el apoderado general a qué hora ir a votar y a comer...

No sólo importa el CONTEO DE VOTOS.. (legalmente se llama ESCRUTINIO).

Hoy sabemos que hasta las urnas se pueden mover de lugar... Y hay fallecidos que aún cumplen su responsabilidad cívica...



Apoderado de Mesa y Vocal de mesa ¿Al mismo tiempo?



En caso que falten vocales para constituir la mesa que te asignaron como apoderado **PUEDEN DESIGNARTE COMO VOCAL SIEMPRE QUE SEA TU LOCAL DE VOTACION** (hay una campaña del server para ser vocales pero es incierta porque solo pide que se presenten antes de las 9 am el día de votación. Ello no asegura participación efectiva en el proceso...mejor ser apoderado).

Si ese es el caso, avísale a tu apoderado General.

Te quedas como vocal, así defenderás nuestros votos y obtendrás el certificado de escrutinio al final

¿QUIÉN ME GUIARÁ EN EL PROCESO COMO APODERADO?

El Apoderado General (Encargado de Local) que corresponda.
Debes seguir todas sus instrucciones, antes, durante y después de la votación.
Es a él a quien llevarás también tus dudas...
De él recibirás los poderes respectivos y la asignación definitiva de la mesa o mesas donde te desempeñarás.



¿CUÁL ES MI FUNCIÓN Y QUÉ DEBO HACER EN LA MESA QUE ME ASIGNARON? SOY APODERADO DE MESA

EL ROL FUNDAMENTAL del Apoderado de Mesa es **DEFENDER LOS VOTOS DEL PARTIDO REPUBLICANO**

OBJETAR LOS VOTOS de OTRAS OPCIONES que estén MAL EMITIDOS y sean NULOS

FIJARSE QUE LOS VOTOS BLANCOS NO SEAN MARCADOS CON OTRA OPCIÓN Y SUMADOS A LA OPCIÓN CONTRARIA.



¿CÓMO ME IDENTIFICO COMO APODERADO DE MESA Y CÓMO IDENTIFICO A OTROS?



Cada apoderado de mesa debe tener un poder simple y una credencial a la vista, ambos otorgado por el APODERADO GENERAL que estará en el local de votación.

Probablemente te citen antes de la elección, a recoger este poder y tu credencial.

Las credenciales no pueden ser modificadas ni se les debe agregar nada de lo que ya contiene, por cuanto son reguladas e impuestas por el Servel.

Podrán también contar con una carpeta para guardar su material de trabajo. El contenido, tamaño y formato de la credencial y carpeta serán regulados por resolución del Consejo del SERVEL. Ley N° 18.700.

PODERES DE APODERADOS

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVEL (MARZO 2021)

Todos los apoderados podrán ser designados mediante poder simple.

Un apoderado general de local, su suplente y los apoderados de mesa, podrán ser sustituidos durante los dos días de votación, mediante un poder suscrito por quien corresponde en cada caso. Especialmente, podrá ser sustituido el apoderado general de local, para efectos de mantenerse en el local durante el periodo de custodia de urnas y útiles electorales.

FACULTADES DE LOS APODERADOS

Ley N° 18.700, los apoderados tendrán derecho a:

- 1.- **INSTALARSE** en los Locales de Votación o de las Mesas Receptoras de Sufragios, en las Juntas Electorales, Colegios Escrutadores, Oficinas Electorales o Tribunales Electorales, **AL LADO** de los miembros.
 - 2.- **OBSERVAR** los procedimientos.
 - 3.- **FORMULAR LAS OBJECIONES** que estimaren convenientes y, cuando corresponda.
 - 4.- **EXIGIR** que se deje **CONSTANCIA** de ellas en las actas respectiva.
 - 5.- **VERIFICAR** u **OBJETAR** la identidad de los electores.
 - 6.- En general, tendrán derecho a todo lo que conduzca al buen desempeño de su mandato.
- La Junta, Mesa o Colegio, deberá hacer constar en acta los hechos en cuya anotación pida cualquier apoderado, y no podrá denegar el testimonio por motivo alguno.

- **EL APODERADO** tiene **DERECHO** a que se haga constar su nombre y partido político o candidatura independiente que representa en el Acta de Instalación de la Mesa (artículos 71 y 162, Ley 18.700)
- Un **APODERADO NO PUEDE SER EXPULSADO DE LA MESA NI DEL LOCAL DE VOTACION**, hacerlo sería un delito para el miembro de la mesa y para el delegado ante la Junta Electoral, art. 132.

Entonces... en detalle

Solicitar en caso de dudas, el ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA.

- Revisar, junto al presidente y vocales, la **cámara secreta**. A fin de verificar que ella cumple con las normas de privacidad que garanticen la reserva del voto y que no contenga publicidad alguna (cámaras secretas sin cortinas).
- Verificar la **identidad de los votantes** y objetarlo cuando sea el caso **dejando constancia de lo ocurrido en el acta respectiva**.
- Verificar que **cada votante ingrese SOLO** (salvo en caso de voto asistido) a la cámara secreta.
- Puedes asesorar a los votantes (cuando el presidente de la mesa o los vocales no lo hagan) sobre la forma de emitir, doblar el voto y sobre la normativa legal.
- Realizar cualquier reclamación y objeción cuando se incumpla la normativa legal dejando constancia en el acta respectiva, o bien adjuntándola.
- Al final del escrutinio (Conteo de votos) se levanta un acta (tres copias), que el apoderado de mesa puede firmar (**SIEMPRE CON LAPIZ TINTA AZUL**). El Apoderado puede solicitar **UNA COPIA DE ESTA ACTA** para lo cual puede pedir que saquen fotocopia en el mismo local de votación o en un lugar cercano (Esto debe realizarlo el comisario de la mesa)
- Verificar que en el **acta final, se hayan anotado correctamente los votos, y que además coincidan números y letras.**

¿CUANTOS APODERADOS TENER?

Los partidos políticos que participen en la elección, así como los candidatos independientes, podrán designar apoderados para las actuaciones de las juntas electorales, de las oficinas electorales de los locales de votación, de los locales de votación, de las mesas receptoras de sufragios y de los colegios escrutadores, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169 de la ley 18.700.

También podrán designar apoderados las listas de candidatos independientes para la elección de convencionales constituyentes. En tal caso, la designación la hará el administrador general electoral de la lista respectiva.

Para los efectos de designación de apoderados, los candidatos de pueblos originarios se considerarán como candidatos independientes.

Durante la semana anterior:

- ✓ Tener un listado de todos los apoderados de mesa.
- ✓ Pertener a un grupo de WhatsApp para comunicarte con ellos, que será administrado por el encargado de local.

Kit para la **Semana Anterior**

Si los apoderados no votan en el local, se organizará un sistema de turnos que permita

- ✓ Cubrir la mayor cantidad de mesas posibles durante todo el día
- ✓ Que todos puedan ir a votar a sus locales de votación.
- ✓ Horario de Colación. **PERO NUNCA UNA MESA SOLA!**

Si no hay suficientes apoderados, considerar:

- ✓ Tener varios apoderados en la apertura y cierre de las mesas
- ✓ Designar a un apoderado por sala, cuando haya más de una mesa en una sala (cuestión que es muy común)

EL DIA ANTERIOR

- ✓ Revisa la Dirección del local y cómo llegar. Ojalá reconocimiento del lugar, si no, Familiarízate con el lugar y posición de las mesas
- ✓ Asegúrate de tener los contactos de los apoderados que forman tu equipo.
- ✓ Lee detenidamente el manual de apoderado que ha preparado el comando y el instructivo para vocales que ha preparado para ti. Llévalos impresos contigo. Puedes dejarlos en tu carpeta.
- ✓ Carga tu Celular
- ✓ Llévar:
 - o Cargador
 - o Agua
 - o Colación
 - o Mascarilla, Jabón gel y papel higiénico



EL DIA DE LA VOTACIÓN

1. Llega de acuerdo a lo programado con tu Apoderado General.
2. Preséntate con tu apoderado General quien te entregara tu carpeta con el poder simple firmado por tu apoderado general, la credencial, Certificado de escrutinio y Cartilla Instructiva para apoderados.
3. Si votas en el mismo local, llega temprano, si tu mesa no está constituida, ofrécete para ser vocal, si está constituida, preséntate en la oficina del Servel para ser vocal en otra mesa. **ES MAS IMPORTANTE SER VOCAL QUE APODERADO. Participas y fiscalizas!!**
4. Revisa tu credencial y llévala permanentemente a la vista:
 - a. Limpia, solo con tu nombre
 - b. Si no lo está puedes ser sancionado
5. Preséntate a la mesa y muestra tu poder al presidente
6. Revisa que las urnas estén vacías y limpias antes de que comience la votación.
7. **Intenta generar un clima cordial y de colaboración con los integrantes de la mesa**



Antes

Durante

- Notifica vía WhatsApp a tu apoderado general si sientes que la mesa es hostil. Tu Apoderado General se acercará a tu mesa a saludar con respeto y seriedad para alertar a los hostiles que no estás solo.
- Recuerda que solo pueden votar chilenos mayores de 18 años y extranjeros residentes en Chile con sus respectivas cédulas de identidad o pasaporte (NO ES VALIDO EL COMPROBANTE DE RENOVACIÓN O PERDIDA DE CEDULA QUE ENTREGA EL REGISTRO CIVIL, NI LA LICENCIA DE CONDUCIR NI CUALQUIER OTRO DOCUMENTO). Las cédulas de identidad que hayan vencido dentro de los 12 meses anteriores a la elección, también pueden ser usadas.
- Recuerda que los apoderados tienen derecho a voz, pero no a voto.
- Revisa que quien vota esté inscrito en la mesa y su documento esté en regla
- Revisa que el votante firme en el lugar que corresponde del libro
- Asegúrate que el voto se entregue sin ninguna marca

- Asegúrate que la mesa anote el número de la colilla correctamente
- Atento a marcas previas en los votos al preparar las papeletas o doblarlas para adultos mayores
- Recuerda que las personas con discapacidad o no videntes pueden entrar a la urna con alguien de su confianza. Si está solo, puede entrar con el presidente de tu mesa.
OJO: Una misma persona de tu mesa solo puede asistir a un tercero una sola vez, salvo que sea padre o hijo.
- **NO TE OLVIDES DE IR A VOTAR!!**

Observa que el escrutinio cumpla las siguientes normas

- Todas las urnas cierran a las 18 hrs.:
 - ✓ Si hay personas en la fila al cierre de la mesa, podrán votar.
 - ✓ 100% de las personas haya votado, caso en que puede cerrar antes.
- Llamado a viva voz “se cierra la mesa xxxx ...”
- Asegúrate que el n° de votos, firmas y colillas sean iguales. Si hay discrepancia, debe quedar reflejado en el acta.
- Asegúrate que cada voto sea firmado antes de abrirlo por el presidente y el secretario de la mesa
- Cada voto se leerá en voz alta y deberá ser mostrado a la audiencia.

Observa que el escrutinio cumpla las siguientes normas

Horarios de instalación y funcionamiento de las mesas:

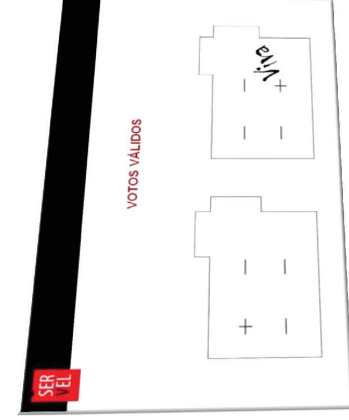
El sábado 15 de mayo a partir de las 7:30 horas, los vocales deberán reunirse en el mismo local designado. Las mesas se instalarán a las 8:00 horas y podrán comenzar a funcionar con 3 vocales. A partir de las 9:00 horas, el delegado de la Junta Electoral deberá designar a los vocales que faltan hasta completar el mínimo de 3 necesario para poder funcionar. En ese caso no podrán designar como vocales a personas extranjeras, analistas y no videntes. El delegado deberá instalar todas las mesas, a más tardar, a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 2021. Los nuevos vocales que designe en reemplazo quedará obligados a cumplir estas funciones los días 15 y 16 de mayo. Instalada la mesa, los vocales originalmente designados podrán incorporarse a ella, en orden de presentación, hasta completar el máximo de cinco, sin que puedan reemplazar a los vocales designados en virtud del inciso anterior y siempre que ello ocurra con anterioridad a las 11:00 horas. A las 18:00 horas de sábado 15 de mayo, y siempre que no hubiere electores de la mesa esperando para sufragar, se procederá a suspender el proceso de votación. A las 8:00 horas del domingo 16 de mayo, los vocales de mesas deberán proceder a la reanudación del proceso de votación. A las 18:00 horas de ese día, el presidente de la mesa declarará cerrada la votación a menos que hubiere electores de la mesa esperando para sufragar, en las filas al interior o exterior del respectivo local de votación, en cuyo caso la mesa deberá recibir el sufragio de todos ellos antes de realizar el cierre de la votación, procediendo al escrutinio de conformidad a la ley.

VOTO VÁLIDAMENTE EMITIDO O VOTO VALIDO

Es el que tiene "una raya vertical que cruce la línea horizontal impresa al lado de una de las opciones", es decir, **es aquél que marca claramente SÓLO UNA PREFERENCIA**.

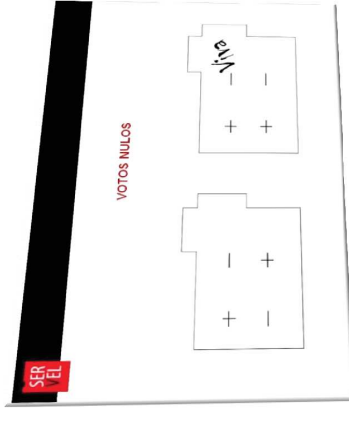
Sin embargo, **también son considerados válidos** aquellos que pese a indicar sólo una preferencia presentan "marcas", es decir, rayados, firmas, dibujos o frases, o que no tengan los dobles correctos.

Los votos que contengan estas "marcas" o que no estén bien doblados, pueden ser objeto por vocales y apoderados de mesa, pero en general deben ser contabilizados a favor de la opción marcada.



VOTO NULO

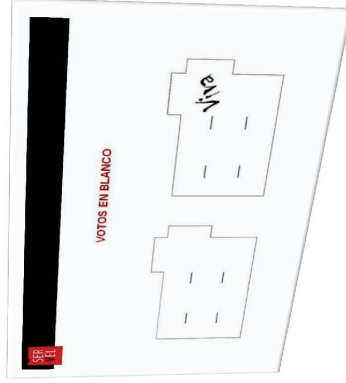
El voto es **nulo** cuando aparece **MARCADA MÁS DE UNA PREFERENCIA**, contenga o no una leyenda adicional, marcas o dibujos.



VOTO BLANCO

Es el que no contiene alguna preferencia por una opción. Si puede tener una marca, dibujo o algo escrito, pero **al no marcar una opción se considera en blanco**.

LOS VOTOS BLANCOS NO SE SUMAN A LA MAYORÍA!



Después

1. ESCRUTINIO:

- Cada voto debe leerse en voz alta y ser mostrado a todos los presentes. Si quien lo lee se equivoca, debes rectificarlo en el acto. Se iniciará el escrutinio con los votos de la elección de Convencionales Constituyentes, partiendo con los Convencionales Constituyentes Generales y continuando con los Convencionales Constituyentes de Pueblos Indígenas. Se proseguirá con el escrutinio de los votos para Gobernadores Regionales y se concluirá con los votos de la elección de Alcaldes y Concejales, partiendo con los primeros y terminando con los segundos.
- Nunca bajes la vista, que lo que se canta sea igual a lo votado, contado y ordenado en el lote correspondiente. Si hay pizarra es preferible que no laves una cuenta paralela y que estés atento a la misma. Pueden cantar voto para el Partido Republicano y anotarlo para un partido de ChileVamos y dejar el voto en la ruma de estos últimos. Atentos con esto!
- Atento a algunas prácticas que buscan anular votos: lápiz grafito en una uña, anillo, o puesta la mina a un costado de la Mesa, pueden marcar los votos al momento de desdoblarlos al momento del conteo.
- Cuidado con que no desaparezca ningún voto. Suelen tener bolsas o carteras debajo de la mesa para esconderlos.

vi. En la pizarra (u otro elemento similar) se llevará el conteo de los votos y estos se ordenarán en lotes:

vii. Asegúrate:

- ✓ que cada voto leído corresponda con la preferencia indicada
- ✓ se anote correctamente en la pizarra a favor de qué opción es el voto
- ✓ que el voto se ponga en el lote que corresponda
- ✓ Si quien lo lee o quien anota se equivoca, o lo ponen un lote que no corresponde, **debe ser rectificad**o en el acto
- ✓ Recuerda que **tu misión esencial** es garantizar un **proceso transparente y limpio**

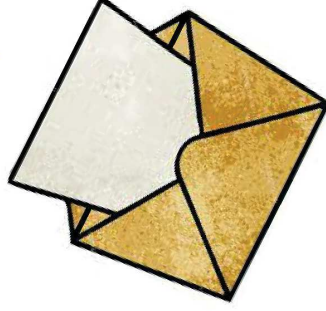
viii. Si alguien objeta un voto, este queda como voto objetado y se pone en el lote de votos objetados.

Si hay dudas, llama al apoderado general inmediatamente y pide que se resuelva el problema antes de continuar.

“Por ningún motivo intentes llevar un conteo paralelo ya que bajarás la vista y te distraerás. En ese momento eres vulnerable. Asegúrate que en la pizarra se anoten los votos como corresponde y que estén en el lote correspondiente”

Después de practicado cada escrutinio, el presidente pondrá las cédulas escrutadas con las que se hubiere sufragado, separando las cédulas escrutadas y no objetadas, las escrutadas marcadas y objetadas, los votos nulos y en blanco, las cédulas no usadas o inutilizadas, los talones desprendidos de las cédulas emitidas y los talones y sellos adhesivos no utilizados, dentro de los **SOBRES ESPECIALES** destinados a cada efecto. Los sobres se cerrarán, sellarán y **FIRMARÁN** por el lado del cierre, **por todos los vocales y los apoderados que quieran hacerlo.**

- Asegúrate que todos los sobres con los votos se llenen correctamente, que se sellen, y firmalos de modo que si se abren tu firma se observe adulterada.



Cierre

- Revisa el acta de escrutinio de la mesa y que en ella consten todas las observaciones y firmala junto al presidente, secretario y vocales. Toma una foto como respaldo.
- Completa el Certificado de Escrutinios, que está en tu carpeta, incluye todas las observaciones del proceso y firmarlo junto al presidente y secretario (que están obligados a hacerlo) Luego entrégalo al Apoderado General. No te puedes retirar sin hacer esta entrega.
- El acta de escrutinio es fundamental, ya que es el único elemento que tenemos para poder presentar un reclamo posterior.

Finalmente, el Apoderado General...

- Recibe todas las actas de escrutinio entregadas por los apoderados, poniendo especial atención a las que presentan irregularidades (votos objetados, problemas relevantes durante la votación etc)
- No te retires del local hasta haber recibido todas las actas
 - Entrega las actas a quien te haya indicado el coordinador territorial
 - **RECUERDA QUE LAS ACTAS SON LA ÚNICA HERRAMIENTA PARA PEDIR REVISIONES EN EL COLEGIO ESCRUTADOR**

Independiente a los resultados de esta elección, los Republicanos agradecemos enormemente tu disposición y apoyo en este proceso. Quienes entendemos que no hay derechos sin deberes, sabemos que este esfuerzo, de todos, es para construir un Chile mejor, una Patria más justa.

Muchísimas Gracias